

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 10 JUL 2002

VISTO:

El Expediente N° 12466/01, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR, S/ CREACIÓN DE LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN" del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 1 de Santa Rosa"; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado acciones conducentes a lograr los objetivos de la Ley N° 24.521 de Educación Superior con el propósito de alcanzar una mejor y mayor calidad de la educación de la población;

Que a fin de facilitar el desarrollo humano de la población pampeana - a través de la formación y capacitación en nuevos conocimientos científicos, profesionales, humanísticos y técnicos - y la concertación de sistemas flexibles y estables entre las instituciones terciarias y los sectores técnico, agropecuario, industrial, comercial, financiero, así como aquellos sectores de la comunidad que contribuyan a impulsar e impactar positivamente sobre la economía en beneficio del conjunto social;

Que para ello resulta imprescindible reconvertir el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 1 de Santa Rosa con una estructura abierta y flexible, permeable a la creación de espacios que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas;

Que corresponde aprovechar integralmente los recursos humanos y materiales disponibles, facilitando la promoción de mecanismos asociativos para la resolución de problemas comunes;

Que en consecuencia, corresponde reconvertir el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 1 de la ciudad de Santa Rosa en el respectivo Instituto Tecnológico;

Que ello no acarreará mayores gastos al presupuesto y contribuirá a la articulación de la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que integran la Educación Superior;

Que el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 1 de Santa Rosa gestiona ante la Dirección General de Educación Polimodal y Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización de la creación de la carrera: "Técnico Superior en Administración y Gestión" con especialidades en "Administración de Empresas" y en "Administración Pública";

Que la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a través de su Departamento de Educación Superior considera que los Planes de Estudios presentados y sus contenidos se corresponden a la orientación y objetivos previstos, acorde a la evaluación realizada en su totalidad: encuadre institucional, fundamentación, marco legal, atención a las necesidades de la sociedad y su vinculación con los centros productivos y de servicio, atención a las necesidades/



A.L.G.

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

*República Argentina*

*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*

profesionales, fundamentos epistemológicos, socioculturales, éticos y pedagógicos, objetivos, perfil del graduado, características y alcances del título, requisitos de ingreso, contenidos y correlatividades;

Que la implementación de la carrera a crearse encuadra en lo previsto por los artículos 21 y siguientes de la Ley Provincial N° 1682 y artículo 15 de la Ley Nacional N° 24.521;

Que en consecuencia corresponde dictar la medida legal pertinente, aprobando la reconversión del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 1 de la ciudad de Santa Rosa en Instituto Tecnológico de Educación Superior no Universitaria, los Planes de Estudios de la carrera Técnico Superior en Administración y Gestión con las especialidades en Administración de Empresas y en Administración Pública y la Organización Institucional del Instituto a reconvertir;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase, en el marco de lo previsto por los artículos 21 y siguientes de la Ley Provincial de Educación N° 1862 y artículo 15 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, la reconversión del Centro Educativo de Nivel Terciario -C.E.N.T.- N° 1 de Santa Rosa en Instituto Tecnológico de Educación Superior no Universitaria - de gestión estatal -, el que dependerá de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 2°.- Apruébanse los Planes de Estudio a término, los que se implementarán a partir del Ciclo Lectivo 2002 para los primeros años de la carrera de "Tecnatura Superior en Administración y Gestión con especialidad en "Administración de Empresas" y con especialidad en "Administración Pública", cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en el Anexo I; y el Anexo II de la Organización Institucional del Instituto citado en el artículo primero, los que forman parte integrante del presente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.

A.L.G.

DECRETO N° 1113  
OCM

*[Firma]*  
Prof. MIGUEL ANGEL TABOCCO  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



*[Firma]*  
Dr. HERIBERTO ELOY MERIZA  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

*República Argentina*

*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*

Institución: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA de Santa Rosa

Carrera: TECNICATURA SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Plan de Estudios y carga horaria: Organización del Plan de Estudio, materias con sus créditos horarios

1 <sup>er</sup> Año				
Nº	Horas Cátedra semanales	Horas totales	Asignatura	Correlativas
1	3	102	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	----
2	3	102	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	----
3	3	102	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	----
4	3	102	ECONOMÍA GENERAL	----
5	3	102	INGLES I	----
6	3	102	FILOSOFIA, ESTADO Y EMPRESA	----
7	3	102	MATEMÁTICA	----
8	3	102	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	----
8	24	816	Totales 1 <sup>er</sup> Año	----



2 <sup>o</sup> Año				
Nº	Horas Cátedra semanales	Horas totales	Asignatura	Correlativas
9	3	102	ECONOMÍA POLÍTICA ARGENTINA	2 y 4
10	3	102	CALCULO FINANCIERO	7
11	3	102	ORGANIZACIÓN, LIDERAZGO Y MANAGEMENT	2 y 7
12	3	102	INGLES II	1 y 5
13	3	102	SOCIOLOGÍA	6
14	3	102	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	3 y 7
15	3	102	LEGISLACIÓN LABORAL Y SEGUROS	8
16	3	102	SOCIEDADES, CONVOCATORIA Y QUIEBRAS	8
8	24	816	Totales 2 <sup>o</sup> Año	11

A.L.G.

**CONAR ORGANOS  
 ES SALVAR VIDAS**

*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*

**Especialidad:** ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

**Título:** TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS

3 <sup>er</sup> Año				
Nº	Horas cátedra semanales	Horas totales	Asignatura	Correlativas
17	3	102	ESTADÍSTICA	10
18	3	102	PLANEAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING	9
19	3	102	INGLES III - TÉCNICO COMERCIAL	12
20	3	102	LEGISLACIÓN IMPOSITIVA	15
21	3	102	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	10, 11 y 14
22	3	102	SISTEMA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	7 y 12
23	3	102	LOGÍSTICA Y COSTO DE LA PRODUCCIÓN	14
24	3	102	GESTIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES	10, 11, 15 y 16
25			PROYECTO LABORAL	17 a 24
9	24	816	Totales 3 <sup>er</sup> Año	
				21

TOTAL HORAS CATEDRA: 2.448

**Especialidad:** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Título:** TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3 <sup>er</sup> Año				
Nº	Horas cátedra semanales	Horas totales	Asignatura	Correlativas
17	3	102	ESTADÍSTICA	10
26	3	102	DERECHO ADMINISTRATIVO Y LEG. IMPOSITIVA	15 y 16
27	3	102	INGLES III - TÉCNICO - COMERCIAL - PUBLICO	12
28	3	102	CONTABILIDAD PÚBLICA	14
29	3	102	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13
22	3	102	SISTEMA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	7 y 12
30	3	102	AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	14
24	3	102	GESTIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES	10, 11, 15 y 16
25			PROYECTO LABORAL	17 a 24
9	24	816	Totales 3 <sup>er</sup> Año	

TOTAL HORAS CATEDRA: 2.448

A.L.G.

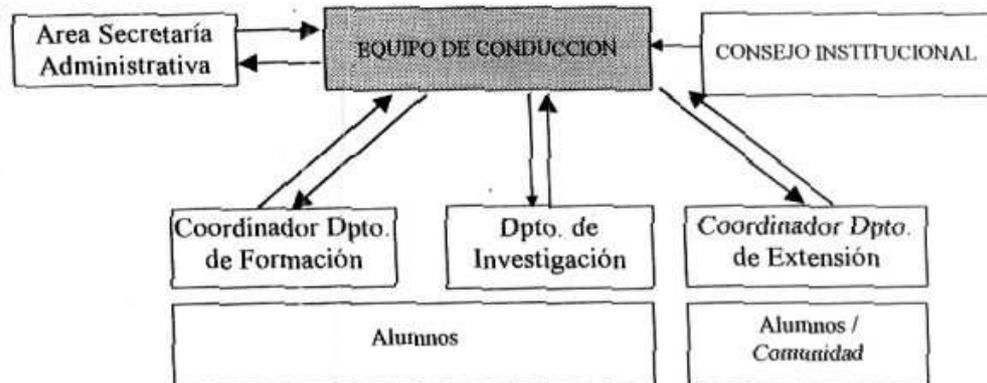
ANEXO I AL DECRETO Nº 1113  
 OCM

*so*  
 Pto. MIGUEL ANGEL TANOS  
 MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



*[Signature]*  
 DR. HERIBERTO ELOY MEDIZA  
 VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*  
**ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA**  
**DE SANTA ROSA**



ANEXO II AL DECRETO N° 1113  
 OCM

*to*

*[Signature]*  
**PROF. MIGUEL ANGEL TAMOS**  
**MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



*[Signature]*

**DR. HERIBERTO ELOY MEDIZA**  
**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**